veinte días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

Fernando Ant. Ballista Díaz,
Secretario Ad-hoc.

Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Ley Nº 2, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1974.

(G. O. Nº 9345, del 23 de septiembre de 1974)

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:
EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República:

---

NUMERO 2

ARTICULO UNICO: Se ordenan las siguientes transfe-

rencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1974:

DEL CAPITULO 201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 2

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: 750.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

SECRETARIADO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA

Actividad 1 Dirección Administrativa:

Función 11

01-Servicios Personales 750.00

---

CAPITULO 205

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 8

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES: 2,450,000.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 2 Instituto Nacional de la Vivienda

Función 24

08-Transferencias de Capital 250,000.00

Actividad 3 Corporación Valdesia:

Función 32

08-Transferencias de Capital 2,200,000 00

## CAPITULO 207

## SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Programa 4

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES: 1,000,000.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO

Actividad 1 Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados:

Función 25

08-Transferencias de Capital 1,000,000.00

## CAPITULO 209

## SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

**Programa 1**

ADMINISTRACION SUPERIOR 1,050.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO

Actividad 4 Servicios de Transportación y Equipos.

Función 31

01-Servicios Personales 1,050.00

**Programa 4**

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES 2,316,741.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO

Actividad 1 Instituto Agrario Dominicano.

Función 31

08-Transferencias de Capital 261,741.00

Actividad 2 Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos

Función 32

08-Transferencias de Capital 480,000 00

Actividad 3 Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo

Función 31

08-Transferencias de Capital 575,000.00

Actividad 6 Banco Agrícola

Función 31

08-Transferencias de Capital 1,000,000.00

## CAPITULO 210

## SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

SERVICIOS DE TRANS-

Programa 2

PORTE Y EQUIPO: 900.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

DESPACHO DEL SUB-SECRETARIO

Actividad 3 Control de Equipo y Talleres

Función 34

01-Servicios Personales 900.00

5,769,441.00

AL: CAPITULO 101

CONGRESO NACIONAL

Programa 1
LEGISLACION 46,065.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

CAMARAS LEGISLATIVAS

Actividad 2 Legislación de Diputados

Función 11

01-Servicios Personales 46.065.00

## CAPITULO 203

## SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR: 201,500.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 1 Dirección y Coordinación

Función 13

| | |
|---|---|
| 01-Servicios Personales | 1,500.00 |
| 03-Materiales y Suministros | 200,000.00 |
| | 201,500 00 |

Programa 2

DEFENSA TERRESTRE 662,500.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

JEFATURA DE ESTADO MAYOR DEL EJERCITO NACIONAL

Actividad 1 Servicios del Ejército

| | | |
|---|---|---|
| Función 13 | | |
| (Para completar apropiación) | | |
| 01-Servicios Personales | 15,000.00 | |
| 02-Servicios no Personales | 157,500.00 | |
| 03-Materiales y Suministros | 360,000.00 | |
| 04-Maquinaria y Equipo | 130,000.00 | |
| | 662,500.00 | |

## CAPITULO 205

## SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

| | | |
|---|---|---|
| Programa 1 | | |
| ADMINISTRACION SUPERIOR: | | 4,859,376.00 |
| Unidad Ejecutora Responsable: | | |
| DESPACHO DEL SECRETARIO | | |
| Actividad 3 Estudios Económicos y Crédito Público | | |
| 09-Deuda Pública | 4,859,376.00 | |
| | | 5,769,441.00 |

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Antonio José Lalane,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

**Resolución Nº 3, que aprueba la Resolución No. 22/74-Bis del Ayuntamiento del Distrito Nacional.**

(G. O. Nº 9345, del 23 de septiembre de 1974)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

---

NUMERO 3

VISTA la Resolución 22/74-Bis fechada 19 de junio de 1974, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional propone designar con el nombre de LIC. ANGEL M. LIZ, la actual calle "C", del Barrio "Los Maestros", de esta ciudad.

VISTA la Ley Nº 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la Nº 2439, del 6 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

R E S U E L V E:

UNICO.— Aprobar la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así: